

Documental

CODIGO DE TELEVISION

La revista americana "Broadcasting Telecasting", ha publicado el texto de un código para televisión, elaborado por una Junta designada por los propios empresarios, al que, según noticias recientes se han adherido todas las estaciones norteamericanas de televisión. Por su interés, damos la traducción de sus capítulos más interesantes desde el punto de vista ético, a fin de ayudar a orientar desde el principio la televisión recién inaugurada entre nosotros. Sería muy triste que nos ocurriera lo que en una nación hermana, en donde ha tenido que alertarse a las familias porque los programas televisados son indecentes e inmorales.

Preámbulo.—

La televisión al penetrar en los hogares americanos, de características propias y diversas, hogares donde hay niños y adultos de toda edad, raza, creencia religiosa y nivel de formación, nunca debe echar al olvido que su público es esencialmente familiar y hogareño y, por tanto, tiene con él la relación del invitado hacia quienes lo reciben.

Los ingresos aportados por los anunciantes permiten mantener un libre sistema de tales emisiones, con su natural competencia dentro de la nación, que hace llegar a los ojos y oídos del pueblo los más escogidos programas de información, enseñanza, cultura y entre-

tenimiento. Por la ley, la emisora es responsable de los servicios que presta y a ella le incumbe procurar hasta el máximo sean de la mejor clase y buen gusto, responsabilidad que comparte con cuantos con ella colaboran, incluyendo a las agencias patrocinadoras de programas, productores de películas o escenas transmitidas, casas de publicidad y a todos los que facilitan de alguna manera la radiación.

Se recuerda a los hombres de negocios que utilizan la televisión para llevar un mensaje de propaganda gratuito a la pantalla del hogar que su responsabilidad no termina en la venta de buenos productos ni en la creación de interés hacia quien presenta un espectáculo con fines de anuncio, porque también les incumbe utilizar la televisión para que llegue a cada hogar de la nación el programa mejor dentro de su clase.

La televisión y cuantos en ella colaboran han de responder ante el pueblo americano de su atención a las exigencias propias de la infancia y la comunidad hogareña de su labor educativa y de elevación cultural, de los procedimientos que utiliza para sus fines, de la decencia y decoro en lo que presenta y de una sección de anuncios expuesta con la debida propiedad. Estas responsabilidades no cesan para ninguna emisión, por especial que sea, y únicamente se cumplen con la mira puesta en el más alto respeto al hogar americano y teniéndolo ante los ojos en cada momento y en cada programa radiado.

Para que el programa de televisión pueda servir de la mejor forma al interés público deberá invitarse a cuantos lo presencian a una labor crítica y a la propuesta de soluciones de carácter positivo que hagan llegar a las emisoras. Ello se extiende particularmente a los padres de familia, para que dentro de la diversa gama de programas televisados sean los mejores aquellos que puedan llegar a los pequeños de su hogar.

I.— En pro de la educación y de la cultura.—

1.— La televisión de tipo comercial suministra muy valiosos medios para acrecer las influencias educativas y culturales de la escuela, centros superiores de enseñanza, del hogar y de la Iglesia, así como también de fundaciones, museos y otras entidades dedicadas a incrementar el nivel de los conocimientos

2.— Entra dentro de la responsabilidad para una emisora de televisión ponerse en contacto con tales instituciones, solicitando su consejo y cooperación y colaboración con ellas en busca de los mejores medios para presentar programas culturales y educativos. Esta responsabilidad de las estaciones la comparten las agencias, anunciadores y comercios patrocinadores de programas, que deben buscar toda oportunidad para llevar a la emisión cuanto redunde en la debida elevación del público americano.

3.— Entendemos por la educación a través de este medio aquel proceso mediante el cual el individuo viene a estar de un modo consciente más comprometido con aquella sociedad en que vive. Pero la televisión también debe presentar programas plenamente culturales y de instrucción, que tendrán su encaje previsto para llegar a quienes por su índole de vida se sientan atraídos por ellos, en forma que sean atractivos, y medio para llevar junto al aparato el mayor auditorio posible.

4.— Para realizar esto, las emisoras deben:

- a) Tener muy presentes las necesidades y deseos de la comunidad, a la cual sirven, en cuanto a su educación y cultura.
- b) Deben atraer a sí a instituciones prestigiosas de esta clase con el fin de proveer oportunidades que amplíen los conocimientos y las ideas de cuantos presencian la emisión.
- c) Debe procurar el debido desarrollo de programas especialmente dedicados al avance de la cultura y de la educación de la sociedad.

II.— Aspectos rechazables de los programas.—

Ya que cuantos medios se utilicen en los programas de televisión deben servir a la debida elevación de quien los presencia y le recuerden las responsabilidades que como ciudadano tiene hacia la sociedad en que vive, a la vez de facilitarle el debido descanso y esparcimiento, se establece:

a) 1.— Todo lo que sea de extrema frivolidad, obsceno, indecente y chabacano queda prohibido aun cuando se piense que solamente puede ser entendido por parte del público. Aquellas palabras que siendo aceptables, lleguen a

adquirir un sentido inadecuado deben las emisoras estar bien alerta para su eliminación.

2.— La comisión que revisará el código de televisión tendrá al día y facilitará de cuando en cuando a sus asociados una lista de las palabras y frases cuyo uso debe quedar prohibido, lista que, desde luego, no pretende agotar todas las palabras.

b) 1.— No se permiten ataques a la religión y a las distintas creencias religiosas.

2.— Habrá de señalarse con la debida reverencia cualquier mención del nombre de Dios y de sus atributos.

3.— Cuando aparezca algún rito religioso dentro de un programa que no tenga este carácter, tales ceremonias habrán de estar adecuadamente presentadas, sin que el ministro, sacerdote o rabi que allí aparezca sea privado de la dignidad de su sagrado oficio y bajo ninguna circunstancia puesto en ridículo.

c) 1.— Los concursos no habrán de convertirse en lotería. También habrá de evitarse todo programa que trate de atraer al público obligando su atención con la esperanza de un premio más que por la calidad del programa (concursos, etc).

d) Se mantendrá todo respeto hacia la santidad del matrimonio y a lo que representa el hogar. El divorcio no servirá de base al asunto ni se justificará como solución a un problema conyugal.

e) Las relaciones sexuales no han de presentarse como recomendables.

f) En general no se deben considerar aceptables para un programa los crímenes sexuales y los contranaturales. Nunca debe aparecer como deseable ni como costumbre general la embriaguez y el uso de estupefacientes.

g) Tampoco se exhibirá la administración de drogas de tipo ilegal.

h) El uso de bebidas fuertes no debe acentuarse ni aparecer su consumo en la vida ordinaria más que cuando lo requiera el tipo o argumento que se presente.

i) En lo referente a juegos de azar podrá admitirse para el desarrollo de la trama o como fondo de la escena, siempre que aparezca discretamente, con moderación y de forma que no excite un excesivo interés, los fomente o se con-

vierta en un medio de instrucción para esta clase de juegos, incluyendo las apuestas. Al televisar programas deportivos en los cuales aparezca el uso de apuestas permitidas por la ley, debe hacerse en la forma como están legalmente autorizadas y además en forma que el máximo interés se concentre en el espectáculo deportivo.

j) Los casos de sufrimiento o defecto físico habrán de tratarse con especial cuidado para evitar el ridículo que algunos puedan presentar, con el natural quebrantamiento moral para ellos o sus familiares.

l) Toda exhibición en que se diga la buenaventura o trate de astrología, frenología, lectura de rayas en la mano y numerología puede ser aceptada únicamente cuando así lo requiera la trama del asunto o el tema del programa, y entonces habrá de cuidarse que no fomente la superstición ni anime a un interés hacia estas costumbres.

m) Los asuntos trágicos no se ampliarán en el sentido de producir alarma o confusión. Acerca de esto hay un apartado especial en el Código sobre información.

n) Consejos médicos, legales o de cualquier otra profesión, diagnósticos y tratamiento sólo se permitirán en conformidad con la ley y las reglas profesionales y éticas.

o) Ha de evitarse cuanto destaque la crueldad, la ambición y egoísmo con miras a su exaltación.

p) Cuanto se refiere al crimen será siempre exhibido como indeseable y carente de simpatía. Tampoco se aceptará la ligera condonación del crimen y el que se ejecute en forma frívola y cínica.

q) No aparecerá como deseable la explotación inicua de otros para conseguir un lucro personal.

r) No aparecerá la técnica criminal en detalle tal que invite a su repetición.

s) Será eliminado todo uso del terror por sí mismo, efectos visuales o auditivos que puedan impresionar grandemente y alarmar al que los presencia y la detallada presentación de la brutalidad o agonía física, tanto a la vista como en sonido.

t) La ley será ensalzada y sus representantes aparecerán con respeto y dignidad.

u) El asesinato o la venganza como su motivo no serán presentados en forma que parezca justificarlos.

v) Se prohíbe también el suicidio como solución aceptable para el problema humano.

w) Habrá de evitarse la presentación de crímenes pasionales.

x) La aparición o representación de personas que figuran en la actualidad de los sucesos criminales solamente se permitirán en ayuda de los agentes de la ley o para dar cuenta de una noticia reciente.

III.— Deberes hacia los niños.—

1.— La educación de la infancia supone darle una orientación general de cuanto les rodea en el mundo. El crimen, la violencia y el sexo son elementos de ese mundo con el que llegarán a encontrarse, y una presentación de éstos adecuada y hasta cierta dosis colabora para orientar al niño dentro de su ambiente social. Sin embargo, lo violento o lo sexual ilícito no deben presentarse de forma atractiva ni dando a ello tal dimensión que le lleve a entender que alcanza mayor parte en la vida de lo que en realidad tiene. Nunca debe ser presentado sin que aparezca el debido premio y castigo.

2.— No basta que solamente estos programas dirigidos a la juventud les sean apropiados, y a este fin se recuerda cuanto incluye el capítulo anterior. Y ya que a la televisión toca la responsabilidad de las emisiones de cualquier clase para las que aparecen en las horas del día en que los niños suelen normalmente tener ocasión de presenciar sus programas, cuidará a este fin de los siguientes puntos:

a) En proporcionar un incremento de cultura al mismo tiempo que la debida distracción.

b) Desarrollo de programas que fomenten los ideales moral, social y ético aceptados generalmente y característicos en la vida americana.

c) Contenido de ideas de respeto a los padres y debido comportamiento respecto a las autoridades constituidas sobre el pueblo americano.

d) Eliminación de lo que haga referencia a secuestro de niños o incluso su intento.

e) Evitación de cuanto para ellos pueda resultar violento en exceso o les tenga en anhelo morboso o en cualquier otra reacción desagradable para su edad.

f) Se habrá de restringir y suavizar con especial cuidado cuanto tenga relación con crímenes o asuntos de misterio en que aparezcan tomando parte niños y menores.

IV.— Decencia y decoro.—

1.— La indumentaria de cuantos aparezcan en las pantallas será dentro de los límites aceptables, evitando la exhibición o el que se destaquen detalles anatómicos que puedan inquietar u ofender a los que contemplan el espectáculo desde su hogar.

2.— En los movimientos de quienes intervengan en danzas, de los actores y otros se evitará traspasar los límites de la decencia y asimismo toda sensualidad y chocarrería en las posturas que se adopten.

3.— Salvará la cámara tales ángulos que destaquen de forma indecente detalles anatómicos.

4. La nacionalidad o raza del individuo no habrán de aparecer en ridículo.

5.— Acerca de lugares que tengan relación con la vida sexual o con el pecado de sexo, presidirá un gesto de buen gusto y delicadeza.

V.— Deberes hacia la comunidad.—

El productor de televisión y su personal ocupan una posición responsable dentro de la comunidad, y se habrán de esforzar a conciencia para penetrarse de cuáles son las necesidades de ésta y características, buscando servir mejor a cuanto represente el bien de sus conciudadanos.

VI.— Noticias y acontecimientos públicos.—

Noticias.— 1.— El boletín de noticias de una estación de televisión debe distinguirse por su propiedad y equilibrio.

2.— Las noticias habrán de basarse en hechos y serán sinceras e imparciales.

3.— Todo comentario y crítica habrá de apreciarse fácilmente como distinto de lo que es noticia.

4.— El buen gusto debe prevalecer

al seleccionar y exponer toda noticia.

Los detalles alarmantes, sensacionales y morbosos no esenciales al hecho en sí, especialmente en relación con relatos criminales o de pasión sexual deben evitarse. Las noticias se transmitirán en tal forma que salven todo pánico y alarma innecesarios.

5.— Siempre habrá de ajustarse a cuanto tenga aplicación de lo dicho en otros capítulos la transmisión por vista y oído de las noticias y sus comentarios.

6.— La parte visual se escogerá con cuidado sin presentarla en forma que desoriente.

7.— La dirección de la emisora debe vigilar con el debido cuidado el contenido, forma y presentación de sus boletines de noticias, así como en la selección de los que dedique como locutores, comentaristas y críticos.

8.— También debe cuidarse, por lo que se refiere a aceptar y presentar anuncios dentro de los noticiarios, de aquella manera que permita distinguirlos perfectamente de las verdaderas noticias.

9.— Asuntos imaginarios, u otros que no sean verdaderas noticias, no deben aparecer cual reales o como anuncios, ni permitirse la presentación de ningún programa que dé la falsa impresión que lo que se está ambientando es la propia noticia. El entrefilete, sea oral o representado; las interrupciones y frases como las siguientes: "Suspendemos momentáneamente este programa para indicarles...", deben reservarse especialmente para las noticias. Sin embargo, la emisora puede ejercitar a discreción el uso, fuera de noticiarios, de frases o palabras que no anuncien precisamente relación de algún acontecimiento.

Acontecimientos públicos.— 1.— La dirección de la emisora tiene una constante y efectiva responsabilidad de estar al tanto de los acontecimientos públicos y del cumplimiento de lo que esto le atañe en consonancia con la debida información e ilustración del pueblo.

2.— La propia naturaleza de los acontecimientos que ha de conocer el público hace deban presentarse por la televisión, y ello en forma de suministrarle una información apropiada, nunca carente de buen gusto al pasar a las pantallas.

(Continuará)